



AYUNTAMIENTO DE MONTURQUE

Plaza de la Constitución, 3

Teléf. 957 535 614 - 957 535 767 - Fax 957 535 739

14930 MONTURQUE (Córdoba)

*

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 21 DE ENERO DE 2016.

En Monturque (Córdoba) a las veinte horas del día veintiuno de enero de dos mil dieciseis, se reunieron, en primera convocatoria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a TERESA ROMERO PÉREZ, los Tenientes de Alcalde D. Cristóbal Jesús Pareja Muñoz y D^a Antonia González Ojeda, y los Señores Concejales D. Manuel Franco Ramos, D. Rafael Cosano Urbano, D. Juan Jesús Zafra Moral, D. Juan Arroyo de la Rosa, y D^a Consuelo Hernández Madero, para celebrar sesión ordinaria, de acuerdo con el orden del día que se acompaña a la convocatoria. Actúa como Secretaria, la Titular de este Ayuntamiento, D^a María de la Fuensanta Valero Aranda.

Siendo la hora indicada, se inició el estudio de los asuntos integrantes del orden del día.

I PARTE RESOLUTIVA

1) APROBAR, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por la Sra. Alcaldesa se preguntó a los asistentes si había alguna observación que formular al acta anterior, correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada el día 23 de noviembre de 2015, y no habiendo ninguna, ésta quedó definitivamente aprobada por siete votos a favor de los concejales que asisten previa abstención del concejal D. Juan Arroyo de la Rosa, que no estuvo presente en dicha sesión.

2) RATIFICAR, SI PROCEDE, FIRMA DE ADDENDA AL CONVENIO SUSCRITO CON EL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTR SOCIAL PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO PROVINCIAL DE AYUDA A DOMICILIO.

Dada cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 14/12/2015, que literalmente dice:

“Vista la Addenda al convenio de colaboración en materia de Ayuda a Domicilio, suscrito con la Diputación Provincial en 2010, por la que se prorroga la colaboración institucional en la gestión de este servicio provincial para el próximo ejercicio 2016,

Considerando que esta colaboración es de importantísima trascendencia tanto por la naturaleza del servicio como por el número de vecinos beneficiarios del mismo, y que la no prórroga del convenio supondría una paralización, al menos temporal, de tan imprescindible prestación para los usuarios.

Considerando que la firma de esta Addenda está prevista para el 15 de diciembre de 2015, habiéndose recibido la información, tanto de las condiciones del servicio, como

de la fecha de la firma, el día 10/12/2015, vía correo electrónico, no estando prevista ni siendo posible la celebración de ningún pleno antes de dicho día.

En este sentido y en base a los artículos 10 y 55 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 4.1.d), y 4.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

HE RESUELTO

Primero.- Aprobar la Addenda al convenio de colaboración en materia de Ayuda a Domicilio suscrito en 2010, por la que se prorroga la colaboración institucional que se viene manteniendo para la gestión del servicio para el próximo ejercicio 2016.

El documento contiene la dotación inicial, una vez deducida la aportación del usuario, de 248.106,60 €, correspondientes a 20.100 horas, que en principio, se tiene previsto ejecutar en el municipio en 2016, en función del número actualmente activos

Segundo.- Prorrogar igualmente la encomienda a la empresa municipal "Sociedad Municipal de desarrollo de Monturque, S.L." para la gestión del servicio público provincial de ayuda a domicilio.

Tercero.- Para no interrumpir la prestación del servicio a los usuarios, esta prórroga tendrá efectos desde el 1 de enero de 2016.

Cuarto.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno municipal en la primera sesión que celebre a efectos de su ratificación.

La Corporación quedó enterada y por unanimidad de los ocho concejales asistentes acuerda, ratificar la citada resolución en todos sus términos.

3) SOLICITAR, SI PROCEDE, A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL QUE LAS FUNCIONES DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, SEAN ASUMIDAS POR SUS SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA.

Visto el artículo 92 bis, apartado 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en su redacción dada por el artículo 3 del Real Decreto-Ley 10/2015, de 11 de septiembre.

Vistos los informes emitidos por el Servicio Jurídico-Contencioso de la Diputación Provincial y la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, de fechas 29 de octubre, y 11 de diciembre de 2015 respectivamente.

Visto igualmente el Decreto de la Alcaldía de fecha 22/12/2015, por el que de conformidad con los criterios sobre la aplicación del artículo 92 bis citado, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, Dirección General de la Función Pública de octubre de 2015, acordó que las funciones de tesorería fueran asumidas, con carácter excepcional y temporal, por la titular de la Secretaría-Intervención del Ayuntamiento, con fecha de entrada en vigor 11/01/2016.

Sin perjuicio de lo anterior, y hasta tanto se produzca el desarrollo reglamentario del régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y de conformidad con los criterios sobre la aplicación del artículo 92 bis citado de Dirección General de la Función Pública, y la propuesta de la Alcaldía, la Corporación por unanimidad de los ocho concejales asistentes acuerda:

PRIMERO.- Declarar la imposibilidad de articular el desempeño de las funciones de Tesorería municipal por ninguna de las siguientes posibilidades: Agrupación de tesorería, ni puesto de colaboración, reservado a funcionarios con habilitación

de carácter nacional, ni por otro funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional perteneciente a otro municipio, a través de acumulación de funciones con su puestos, en tanto que en la plantilla de personal de este Ayuntamiento no existe plaza al efecto.

SEGUNDO.- Solicitar de la Diputación Provincial de Córdoba que asuma estas funciones a través de sus servicios de asistencia técnica.

4) DAR CUENTA DE LA ASIGNACIÓN DE LAS FUNCIONES DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, CON CARÁCTER EXCEPCIONAL Y TRANSITORIO, AL PUESTO DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN.

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta de la Resolución de su autoridad de fecha 08/01/2016, que literalmente dice:

“De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 92 bis, de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, en su redacción dada por el artículo 3 del Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre.

Vista la nota emitida por la Dirección General de la Función Pública, en octubre de 2015, sobre los Criterios para la aplicación de la modificación del citado artículo 92 bis.

Y vistos igualmente los informes Jurídicos del Servicio Jurídico-Contencioso Provincial y el de la Secretaría-Intervención de fechas 29/10 y 11/12/2015, respectivamente,

He resuelto

PRIMERO.- Dejar sin efecto la resolución de mi autoridad de fecha 15/06/2015, por el que se nombró Tesorero Municipal, al Concejal D. Manuel Franco Ramos.

SEGUNDO.- Con carácter excepcional y transitorio, y hasta tanto no exista un desarrollo reglamentario que regule el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, o la Diputación Provincial designe a un funcionario del Servicio de Asistencia Técnica, las funciones de tesorería pasarán a ser desempeñadas por la titular del puesto de Secretaría-Intervención D^a M^a de la Fuensanta Valero Aranda.

TERCERO.- La presente acumulación de tareas dará derecho a la percepción de una gratificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del RD 1732/1994, en su redacción dada por el RD 834/2003, de 27 de junio, por el que se modifica la normativa reguladora de los sistemas de selección y provisión de los puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

CUARTO.- La presente resolución tendrá efectos a partir del 11/01/2016.

QUINTO.- Publíquese en el B.O.P, y en el Tablón de Edictos Municipal.

SEXTO.- Notifíquese a los interesados.

SÉPTIMO.- Comuníquese a las entidades financieras y otros establecimientos análogos con los que opera este Ayuntamiento.

OCTAVO.- Dese cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

La Corporación quedó debidamente enterada.

5) ACEPTAR, SI PROCEDE, DONACIÓN DE INMUEBLE, SITO EN C/ SÉNECA, 33.

Por D^a Antonia Algaba Sabariego, con D.N.I. nº11.064.066-P, propietaria de la casa sita en C/Séneca,33, se ha propuesto ceder unilateral y gratuitamente al Ayuntamiento el citado inmueble.

La casa la adquirió por adjudicación de herencia, según escritura nº 2304, del Protocolo del Notario del Ilustre Colegio de Asturias, D. Plácido Barrios Fernández, y se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Aguilar, Tomo 1.529, libro 108, folio 35, finca 6.215, Inscripción 1^a.

Según informe del Arquitecto Técnico Municipal, de 16 de septiembre de 2015, la vivienda, fue construida en 1920, encontrándose en avanzado estado de ruina y abandono, haciéndose constar que como consecuencia de la inspección realizada, se ha puesto al descubierto que parte de la vivienda podría ser parte o complemento de las Cisternas Romanas. Así mismo, en su informe de 18 de enero de 2016, valora el solar, dado el estado de ruina en que se encuentra, en 7.568,05 €.

La Corporación quedó enterada, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 y 11 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, 22 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y 633 del Código Civil, por unanimidad de los ocho concejales asistentes acuerda:

PRIMERO.- Aceptar libre de cargas y gravámenes la donación unilateral hecha al Ayuntamiento de Monturque, por D^a Antonia Algaba Sabariego, del inmueble sito en C/ Séneca, 33, que ahora se describe:

“ Casa en estado semiderruido de 53 m2 de superficie. Linda a derecha entrando con Rafael Cabello Jiménez, izquierda con terrenos comunes y fondo Cementerio Municipal.

Inscripción: Consta inscrita en el registro de la Propiedad de Aguilar, al Tomo 1.529, libro 108, folio 35, finca 6.215, Inscripción 1^a.

Referencia Catastral: 0488116UG6408N0001LP.

SEGUNDO.- Incluir el citado bien en el Inventario Municipal de Bienes e inscribirlo en el Registro de la Propiedad de Aguilar.

TERCERO.- Dar traslado al Catastro.

CUARTO.- Notificar a la donante.

QUINTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo..

6) ACORDAR, SI PROCEDE, ADHESIÓN COMO SOCIO DE NÚMERO A LA “ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL TURISMO DEL VINO AVINTUR”.

Por la Sra. Alcaldesa se expone, que como de todos es sabido, Monturque se encuentra en la zona de la denominación de origen Montilla-Moriles, teniendo la producción de vino cada vez más importancia en la localidad, y ello junto con otros recursos turísticos del municipio, puede incrementar la promoción de Monturque.

Se continúa exponiendo por la Sra. Alcaldesa, que a dicha Asociación

pertenecen todos los Municipios de la Campiña Sur, así como algunos de la Subbética, siendo la cuota anual de 1.200,00 €.

Por el Portavoz del Grupo Municipal del partido Popular, D. Juan Arroyo de la Rosa, se interviene para preguntar cuales serían las obligaciones que asumiría Monturque, a lo que la Sra. Alcaldesa responde que vienen detalladas en el artículo 30 de los Estatutos, pero que si se refiere a que si tendría que organizar alguna actividad la respuesta es no. Ya que esa es precisamente la obligación de AVINTUR organizarlas en el Municipio.

La Corporación quedó enterada y por unanimidad de los ocho concejales asistentes acuerda solicitar la adhesión como socio de número a AVINTUR .

7) APROBAR, SI PROCEDE, PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE, CON MOTIVO DEL REPUNTE DE ASESINATOS MACHISTAS OCURRIDOS EN LOS ÚLTIMOS MESES.

Por el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Cristóbal Jesús Pareja Muñoz, se da cuenta de la anterior Propuesta, que fue presentada en noviembre de 2015 como consecuencia de todos los asesinatos que se habían producido en meses anteriores y que literalmente dice:

“ La violencia de género no es un problema que afecte al ámbito privado. Al contrario, se manifiesta como el símbolo más brutal de la desigualdad existente en nuestra sociedad. Se trata de una violencia que se dirige sobre las mujeres por el hecho mismo de serlo, por ser consideradas, por sus agresores, carentes de los derechos mínimos de libertad, respeto y capacidad de decisión.

Con ese convencimiento nació la ley Orgánica 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Una ley reconocida e incluso premiada como una de las mejores leyes de lucha contra la violencia hacia las mujeres y que establece un sólido y completo marco legal para la prevención, protección, persecución y castigo de la violencia por parte del compañero o ex compañero sentimental.

Pese a ello, las mujeres siguen sufriendo violencia de género, y el número de asesinatos se mantiene en cifras escalofriantes. En los últimos meses, la violencia de género ha segado la vida de mujeres y menores conmocionando a todo el país. La sociedad española ha padecido un repunte de asesinatos machistas, convirtiendo el verano de 2015 en un periodo trágico, en el que se han registrado el mayor número de asesinatos desde 2010.

Una violencia ante la que no podemos ni queremos permanecer impasibles. Para el PSOE, la igualdad entre mujeres y hombres es un principio fundamental. El reconocimiento que hace la Constitución de 1978 de España como un Estado social y democrático de Derecho que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político tiene que traducirse en la plena consideración de las mujeres como sujetos de derechos de ciudadanía. Sin embargo, la ciudadanía de las mujeres aún no está consolidada y frecuentemente se encuentra en entredicho. Frente a ello, es necesario reforzar y promover los mecanismos que la garanticen y la alejen del vaivén de las coyunturas políticas.

Una sociedad decente exige avanzar hacia una sociedad segura y libre de violencia de género, que garantice una respuesta efectiva a las mujeres que sufren violencia así como a sus hijos e hijas generando y ofreciendo los mecanismos necesarios para conseguirlo.

La situación de violencia que sufren las mujeres nos exige avanzar hacia el cumplimiento del convenio de Estambul, ratificado por España y que aborda de

manera integral la violencia contra las mujeres. Nos exige avanzar hacia un gran acuerdo por una sociedad segura y libre de violencia contra las mujeres que implique a toda la sociedad y los poderes públicos para luchar desde todos los ámbitos contra la Violencia de Género, que no escatime esfuerzos, medios y recursos.

Por todas estas razones, el pleno del Ayuntamiento de Monturque aprueba la siguiente moción en la que insta al Gobierno a adoptar y promover un Acuerdo Social, Político e Institucional Contra la Violencia de Género para construir una sociedad segura y libre de violencia contra las mujeres con los siguientes puntos:

1. Reponer y dotar suficientemente las partidas presupuestarias, que se han venido recortando en los últimos años, especialmente los recursos destinados a la prevención y a la asistencia social de las víctimas de violencia de género, dependientes tanto de las Comunidades Autónomas, como de los servicios de proximidad de los ayuntamientos. En los presupuestos Generales del Estado 2016 multiplicar por cinco la partida destinada a la Delegación del Gobierno para la violencia de género.
2. Creación de la Unidad de Coordinación contra la Violencia de Género en cada CCAA
3. Crear un fondo de apoyo a los ayuntamientos para dar refuerzo a la red de servicios públicos, impulsando el papel que desempeñan y deben seguir desempeñando los servicios sociales municipales y centros de la Mujer para el desarrollo y cumplimiento de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y la Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.
4. Puesta en marcha, en los Juzgados Especializados en Violencia de Género, del Acompañamiento Judicial Personalizado para hacer accesible la información a las mujeres víctimas de violencia de género sobre el itinerario y procedimiento más seguro, en su recorrido judicial desde el momento en el que ponen la denuncia hasta el final del proceso.
5. Establecimiento de protocolos de intervención específicos para la atención integral a las mujeres que han retirado la denuncia por violencia de género.
6. Activar de forma permanente el Plan Nacional de Sensibilización y Prevención de la Violencia de Género.
7. Incorporar al currículo la formación específica en Igualdad, educación afectivo- sexual y de prevención de la violencia de género en todas las etapas educativas.
8. Poner en marcha un Plan integral para prevenir, proteger y reparar el daño a menores víctimas de violencia de género.
9. Obligatoriedad de que tanto los magistrados al frente de órgano jurisdiccional especializado, como abogados, forenses y equipos psicosociales que intervengan en los juzgados especializados de violencia

de género tengan certificado, previamente a ocupar su puesto, formación específica en la materia impartida por una institución acreditada.

10 Ampliar las disposiciones preventivas, procesales, punitivas y protectoras de la ley de 2004 para abarcar, con las adaptaciones necesarias, todas las formas de violencia contra la mujer, tal como exige la Recomendación General nº 19 de la CEDAW y el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul), que España ha ratificado.”

La Corporación quedó enterada y por unanimidad de los ocho concejales asistentes acuerda aprobar la citada Propuesta en todos sus puntos.

8) APROBAR, SI PROCEDE, PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE, PARA PEDIR LA DEROGACIÓN DE LA LRSAL, O EN SU DEFECTO, LA DEVOLUCIÓN A LAS ENTIDADES LOCALES DE LAS COMPETENCIAS EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL.

Por el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Cristóbal Jesús pareja Muñoz, se da cuenta de la anterior Propuesta que literalmente dice:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local vino a reformar la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, poniendo en jaque la base del municipalismo y del modelo que ha garantizado la cohesión social de nuestro país durante los últimos 30 años.

La reforma planteada priva a las entidades locales de las competencias en materia de prestación de los servicios sociales y de promoción y inserción social, así como en otras competencias: sanidad, consumo, igualdad, políticas activas de empleo, etc.

La nueva Ley consagra una visión exclusivamente economicista de las funciones mismas del Estado, y en especial de las Entidades Locales, al citar la estabilidad presupuestaria como principio rector que debe presidir las actuaciones de todas las Administraciones públicas en vez de situar la atención los ciudadanos/as y la calidad en la prestación de servicios en el centro de la reforma.

Desde el principio, el PSOE se ha opuesto frontalmente a esta reforma porque ataca y daña a la raíz misma del gobierno municipal, recorta competencias a los ayuntamientos y abre el camino a la desaparición o la privatización de los servicios sociales que prestan los ayuntamientos. El texto es, además, un

ataque a la Carta Europea de Autonomía Local. También se han opuesto el resto de los grupos de la oposición y alcaldes de toda España, incluidos muchos del Partido Popular.

Por ello, los Grupos Parlamentarios Socialista, Izquierda Plural, Unión Progreso y Democracia, y Mixto (BNG, CC-NC-PNC y Compromís-Q) presentaron un recurso de inconstitucionalidad contra esta Ley. Lo mismo hicieron algunas Comunidades Autónomas. Igualmente, más de 3.000 ayuntamientos de toda España, que representan a más de 16 millones de ciudadanos y ciudadanas, plantearon un conflicto ante el Tribunal Constitucional en defensa de la autonomía local constitucionalmente garantizada. Tanto los recursos presentados como el conflicto planteado fueron admitidos a trámite por el Tribunal Constitucional y están pendientes de tramitación y sentencia.

Hoy de nuevo, reafirmamos nuestro compromiso de derogar esta ley en cuanto el PSOE llegue al Gobierno. Uno de los principales ataques al municipalismo de la LRSAL es un cambio profundo en la organización del sistema público de los Servicios Sociales, que afecta al reparto y la relevancia de la Administración Local en el conjunto de las actuaciones del Estado, desposeyéndola de todas sus facultades de acción en este ámbito, uno de los más importantes para construir una comunidad y donde es esencial la proximidad y cercanía para la prestación de los servicios. Se calcula que cuando el 31 de diciembre entre en vigor la previsión de cesión de las competencias de servicios sociales municipales a las CCAA, más de 8,5 millones de ciudadanos se verán afectados.

Con ello se crea una situación crítica para la continuidad del sistema público de Servicios Sociales en España que se ha ido construyendo desde los años 80, sobre la base del marco constitucional, y de los Estatutos de Autonomía.

En desarrollo del marco constitucional se ha ido consolidando el actual sistema público de Servicios Sociales, basado en la cooperación entre administraciones y que permite la aplicación del Plan Concertado de Servicios Sociales.

Esta reforma quiebra la estructura ya consolidada y limita extraordinariamente las funciones de prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social de los consistorios a la mera “evaluación e información de situaciones de necesidad social, y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social”, desnaturalizando por completo el sistema actual.

Se lleva a cabo, además, en un momento en que las cifras de pobreza en España son cada día más dramáticas. En la actualidad, 1 de cada 5 personas viven en nuestro país por debajo del umbral de pobreza. 2,8 millones de niños, el 33,8 por ciento de la población menor de edad, están en riesgo de pobreza. La tasa de cobertura por desempleo ha bajado hasta dejar desatendidas a la mitad de las personas en paro, mientras que tener un trabajo, ya no garantiza salir de la pobreza en España.

En un contexto como el actual, es necesario potenciar los servicios a los que la ciudadanía recurre en primer lugar para obtener información y atención social y laboral, pero paradójicamente, el Gobierno del PP, en su afán de reducir a mínimos la protección social, ha consumado el desmantelamiento de la Red Pública de Servicios Sociales de proximidad, con recortes presupuestarios (64% en el Plan Concertado) que, además de dejar sin protección a miles de ciudadanos en plena crisis, ha supuesto la destrucción de más de 10.000 puestos de trabajo del sector público local.

También se margina a los ciudadanos que viven en el medio rural al eliminar cualquier servicio social de los pueblos con menos de 20.000 vecinos (incluso los servicios sociales de asistencia inmediata dejan de ser de carácter obligatorio en los municipios pequeños) en aras de una pretendida mayor rentabilidad, y traspasar dichas competencias directamente a las diputaciones provinciales.

En definitiva la LRSAL supondrá para millones de personas perder la atención social que reciben de sus Ayuntamientos, por ello, la Junta de Gobierno de la FEMP ha pedido una moratoria de su entrada en vigor y la posterior derogación de la misma.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Monturque somete a votación la siguiente MOCIÓN para aprobar los siguientes ACUERDOS y Exigencias dirigidas al Gobierno de España:

ACUERDOS

El Ayuntamiento de Monturque insta al Gobierno de España a:

1. Derogar la ley 27/2013, de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
2. Mientras tanto se compromete a tramitar, de forma inmediata, una modificación legislativa que devuelva urgentemente a las Entidades Locales las competencias en materia de prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social, y reafirme la autonomía municipal constitucionalmente garantizada, entendida como la capacidad de decisión en todos los ámbitos de la vida ciudadana, sin perjuicio de la necesaria coordinación de competencias entre administraciones, bajo los principios de calidad del servicio, proximidad y subsidiariedad.”

Iniciado el debate, toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, D. Juan Arroyo de la Rosa, se manifiesta que su grupo votará en contra por dos razones. La primera porque la competencia de legislar en la materia es del Gobierno Central, y por tanto el Ayuntamiento no tiene nada que decir al respecto. Y la segunda razón es que gracias a esa Ley se han podido pagar facturas a empresas y ha reducido su deuda la Administración.

Pasado el tema a debate, la Corporación por seis votos a favor, y dos votos en contra de los concejales del Partido Popular, acuerda aprobar la anterior Propuesta en todos sus términos.

9) DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA SOBRE PRÓRROGA DEL PRESUPUESTO PARA 2016.

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta de la Resolución de su autoridad de fecha 29/12/2015, que literalmente dice:

“Considerando que no resulta posible cumplir, antes de 31 de diciembre, los trámites necesarios para que el Presupuesto del próximo ejercicio entre en vigor el 1 de enero de 2016,

Considerando el informe de Intervención de fecha 29 de diciembre, sobre la prórroga para el año 2016 del Presupuesto municipal actualmente en vigor.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en los artículos 169.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 21.4, segundo párrafo, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril,

RESUELVO

PRIMERO. Proceder a la prórroga del presupuesto para el año 2016, con el contenido señalado en informe de Intervención de fecha 29 de diciembre en lo que a los ajustes a la baja se refiere, con el siguiente detalle:

ESTADO DE GASTOS:

Créditos iniciales..... 1.552.898,85 €

- Créditos a la baja:

Se eliminan aquellos créditos que amparaban gastos destinados a programas o servicios que debían concluir en 2015, entre los que se encuentran todas las inversiones (capítulo 6) y las subvenciones nominativas.

Aplicación Presupuestari 2015/2016	Crédito inicial	Baja	Crédito prorrogable
161.62300	1.200,00	1.200,00	0,00
241.61900	101.306,93	101.306,93	0,00
920.62600	16.500,00	16.500,00	0,00
231.48000	2.000,00	2.000,00	0,00
334.48000	3.900,00	3.900,00	0,00
336.48000	300,00	300,00	0,00
338.48000	3.600,00	3.600,00	0,00
341.48000	4.300,00	4.300,00	0,00

-Total ajustes a la baja.....133.106,93.

-Total Estado de Gastos Presupuesto prorrogado.....1.419.791,92

ESTADO DE INGRESOS:

-Previsiones iniciales Presupuesto anterior.....1.571.174,33

SEGUNDO.- Así mismo y para una correcta clasificación de los gastos, atendiendo a los programas y clasificación económica que verdaderamente le corresponde de acuerdo con su naturaleza, y habiéndose detectado, que hay gastos que deben de ser clasificados con otros códigos, en aras a una mejor, más detallada y exacta información presupuestaria de los costes de los servicios, los siguientes créditos que se prorrogan se hacen con la codificación/es correctas, sin que ello suponga de ninguna manera amparar nuevos gastos no existentes en el ejercicio anterior, ni aumentar los créditos iniciales que se prorrogan:

Aplicación Presupu. 2015	Aplicación/es presupe. 2016	Crédito inicial	Crédito prorrogable
231/14300	231.14300	15.100,00	7.200,00
	337.14300	0,00	7.900
231.16000	213.16000	5.357,31	2.409,75
	337.16000	0,00	2.947,56

TERCERO. Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno en la próxima sesión que celebre. “

La Corporación quedó debidamente enterada.

10) TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA AL CARGO DE LA CONCEJALA D^a MACARENA DEL CARMEN PAREJO GARCÍA.

Por la Sra. Alcaldesa, se informa, de que con fecha 15-01-2016 tuvo entrada en el registro municipal, el escrito de la Concejala de este Ayuntamiento, por la

Agrupación de electores MAS, D^a Macarena Parejo García, en el que formalizaba la renuncia voluntaria al cargo que ocupa en este Ayuntamiento por motivos personales.

En cumplimiento de los artículos 9.4 de Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, Régimen Electoral General, la Corporación por unanimidad de los ocho concejales asistentes acuerda:

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la renuncia al cargo de concejala de d^a Macarena del Carmen Parejo García.

SEGUNDO. Comunicar este Acuerdo a la Junta Electoral Central para que expida la credencial de D. Juan Doblás Reyes, siguiente en la lista por la Agrupación de electores MAS, de los que concurrieron a las últimas elecciones municipales, para que pueda tomar posesión de su cargo.

II CONTROL DE LOS DEMÁS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN

11) DAR CUENTA RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA DESDE EL ÚLTIMO PLENO ORDINARIO.

Por la Sra. Alcaldesa se informa que todas las Resoluciones dictadas desde el último Pleno ordinario celebrado el día 15 de octubre de 2015 han estado a disposición de todos los Concejales desde la convocatoria.

La Corporación quedó enterada.

12) MOCIONES.

No se presentaron.

13) RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, D. Juan Arroyo de la Rosa, se hacen los siguientes ruegos y preguntas a los concejales que se citan:

I.-RUEGOS:

1.- A través de la prensa este grupo ha tenido conocimiento que hay un informe oficial en el que dice que el centro geográfico Andalucía está en Monturque. Este grupo quiere proponer al equipo de gobierno del ayuntamiento que se inicien las gestiones para señalar éste punto que como monturqueños es motivo de orgullo y que puede ser reclamo turístico.

2.- Rogamos que se repare el monumento al estatuto de autonomía de la plaza de la Barrera, que hace más de un año tiene una rotura en la parte superior y falta un trozo.

3.- Rogamos que se tenga en cuenta la convocatoria de la diputación para la restauración de bienes inmuebles de carácter histórico y la digitalización del archivo. (Emitida este martes 19 enero).

4.- Según la ley 14/2007 de patrimonio histórico de la Junta de Andalucía, han de proponerse 4 días gratuitos al mes para los Bienes de interés cultural (BIC), (art. 4.3 y 4.4).

Rogamos sean expuestos en la entrada de las Cisternas Romanas, así como en la del Castillo y en la página web de nuestro ayuntamiento.

De igual modo según la ley 8/2007 de la Junta de Andalucía y colecciones monográficas también existen 4 días gratuitos, 28 de febrero, día de los museos y jornadas europeas. Art.22.1,22.2 y 22.3.

II.- PREGUNTAS PARA LA SEÑORA ALCALDESA:

1.-Queremos saber cuándo se abrirá la cuenta de twitter, que si recuerda en el pleno anterior este grupo la propuso y usted aceptó, pero aún no hay cuenta. De igual modo queremos saber cuándo va a subir las actas de los plenos, ya que también en varias ocasiones se lo hemos solicitado y no se han subido. Recordamos que ya ha entrado en vigor la ley de transparencia.

2.-Sabe usted cuando se realizará la segunda fase del punto limpio? (Una segunda parte que estaría formada por una nave aladaña y que formaría la segunda fase de un Punto Limpio en la que se podrían depositar residuos urbanos peligrosos. En la actualidad el Punto Limpio de Monturque cuenta sólo con la primera fase a la espera de la construcción de la segunda). Cito textualmente de la pg. Web del ayuntamiento.

3.- A día de hoy, ¿cuántas empresas hay instaladas en el centro de iniciativas empresariales?

4.-¿Qué ingresos tuvo el ayuntamiento por tasas de acceso a los monumentos en las jornadas de Mundamortis? ¿Y en el total del año 2015? ¿Se lleva un registro de estos ingresos como el grupo popular sugirió que se hiciera en el anterior pleno?

5.- ¿Por qué motivo no se ha abierto el centro guadalinfo en 2015 teniendo que devolver íntegra la subvención recibida para tal fin de 36.000€? ¿Qué se ha hecho con el nuevo equipamiento de ordenadores?

6.- ¿Ha tenido respuesta por parte de la fiscalía, sobre la denuncia interpuesta por usted a la Diputación Provincial por la obra de la calle Santo Cristo?

7.- ¿Qué ha pasado en la guardería para que hayan tenido que desinfectar debido a la existencia de unos hongos?

III.-PREGUNTAS PARA EL TENIENTE ALCALDE, CONCEJAL DE URBANISMO:

1.- ¿Me puede explicar los hechos acontecidos sobre la reciente intervención en la calle Fuente Nueva y la solución que se le ha dado a la misma?

2.-En las casas de los Maestros, nos prometieron a puertas de campaña electoral un convenio con la junta de Andalucía para restaurarlas, en el pleno de octubre nos dijeron, cito en palabras de la alcaldesa, "que no se había firmado el

convenio con la junta porque estaba pendiente el nombramiento de gerente”, y en el mes de diciembre finalmente derriban tres de ellas.

¿Qué ha pasado con el convenio? ¿Por qué se han tirado?

Por la Sra. Alcaldesa se da respuesta a las preguntas en el mismo orden en que han sido realizadas:

1.- Se le había encargado a la Técnica de Juventud, pero estaba saturada de trabajo, en cuanto tuviera tiempo pondría la cuenta de Twiter. Se está trabajando para poder tener accesibilidad a la actas de Plenos y otros documentos.

2.- La 1ª fase del punto limpio la hizo Diputación íntegramente, ignorando si existe alguna línea de financiación para poder acometer una segunda fase.

3.- Hay instaladas dos empresa, y probablemente, se instale una tercera en próximas fechas.

4.- Las tasas al igual que el resto de ingresos municipales, evidentemente se registran contablemente.

5.- Por la sra. Alcaldesa se pregunta de dónde ha obtenido esa cifra, a lo que el concejal contesta que del Periódico digital de Monturque, y que corresponde a la deuda más los interese de demora, siendo el 66% de la Junta y el 33% de la Diputación. Por la sra. Alcaldesa se responde que no toda la información que se de en la prensa tiene que ser cierta. No obstante, la cuestión es que entre 2014 y 2015, ha habido desajustes en las convocatorias para la financiación del Centro Guadalinfo por parte de las dos Administraciones que lo subvencionan, lo que ha impedido ponerlo en marcha, ya que la Junta ingresó su parte el 29/12/2015, y Diputación resolvió la concesión de subvención el 30 de octubre de 2015., con lo que no daba tiempo a iniciar la actividad.

En cuanto a que en otros Ayuntamiento si ha funcionado, es debido a que el encargado del centro es personal fijo del mismo. Y con respecto a los ordenadores nuevos están a la espera de que se convoquen nuevas subvenciones y se acompañen.

6.-Si, la Fiscalía ha resuelto, en el sentido de que primero debe de concluirse el expediente por la vía administrativa, y si a resultas hay algún indicio de delito, pues entonces es cuando tendrá que irse a la vía penal.

7.-En la guardería lo que ha habido es un virus, como puede serlo un resfriado, el cual es muy molesto para los niños y muy contagioso. Simplemente se le consultó al Pediatra si había que tomar alguna medida a lo que el facultativo envió una nota informativa recomendando, que si se sospechaba que algún niño podría tener el virus, se quedara en casa.

8.- En la C/ Fuente Nueva, se ejecutaron a propuesta del Partido Andalucista, unas obras con el PFEA, que incluían una red de saneamiento nueva. Algunas casas hicieron la conexión a la citada red, pero a otras que en ese momento no pudieron ya que era a costa de los vecinos, se les concedió un plazo prudencial para el enganche. Son estas viviendas que no se han conectado a la red nueva las que están originando perjuicios y desperfectos a otros vecinos, por lo que se les ha marcado ya un plazo limite. No obstante, y para evitar problemas

sanitarios, el Ayuntamiento provisionalmente ha hecho una conexión de la red antigua a la nueva.

9.- El problema de las casas es una situación que viene de largo. Había tres casas vacías, y el Técnico Municipal ha ido haciendo informes, hasta que los últimos han concluido que estaban en ruina económica, sin condiciones de habitabilidad y con verdadero riesgo para la seguridad. Y entre tanto además hubo una ocupación ilegal de una de las viviendas por un vecino de la localidad, por lo que hubo que acudir al Juzgado, el cual ordenó el desalojo. Y para garantizar la seguridad se han tenido que derribar.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Presidencia declaró levantado el acto, siendo las veinte horas cincuenta y cinco minutos del día de la fecha, de lo que yo, la Secretaria General, doy fe.

Vº Bº
LA ALCALDESA

LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo: Teresa Romero Pérez.

Fdo: Fuensanta Valero Aranda



AYUNTAMIENTO DE MONTURQUE

Plaza de la Constitución, 3

Teléf. 957 535 614 - 957 535 767 - Fax 957 535 739

14930 MONTURQUE (Córdoba)

*

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 21 DE ENERO DE 2016.

En Monturque (Córdoba) a las veinte horas del día veintiuno de enero de dos mil dieciseis, se reunieron, en primera convocatoria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a TERESA ROMERO PÉREZ, los Tenientes de Alcalde D. Cristóbal Jesús Pareja Muñoz y D^a Antonia González Ojeda, y los Señores Concejales D. Manuel Franco Ramos, D. Rafael Cosano Urbano, D. Juan Jesús Zafra Moral, D. Juan Arroyo de la Rosa, y D^a Consuelo Hernández Madero, para celebrar sesión ordinaria, de acuerdo con el orden del día que se acompaña a la convocatoria. Actúa como Secretaria, la Titular de este Ayuntamiento, D^a María de la Fuensanta Valero Aranda.

Siendo la hora indicada, se inició el estudio de los asuntos integrantes del orden del día.

I PARTE RESOLUTIVA

1) APROBAR, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por la Sra. Alcaldesa se preguntó a los asistentes si había alguna observación que formular al acta anterior, correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada el día 23 de noviembre de 2015, y no habiendo ninguna, ésta quedó definitivamente aprobada por siete votos a favor de los concejales que asisten previa abstención del concejal D. Juan Arroyo de la Rosa, que no estuvo presente en dicha sesión.

2) RATIFICAR, SI PROCEDE, FIRMA DE ADDENDA AL CONVENIO SUSCRITO CON EL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTR SOCIAL PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO PROVINCIAL DE AYUDA A DOMICILIO.

Dada cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 14/12/2015, que literalmente dice:

“Vista la Addenda al convenio de colaboración en materia de Ayuda a Domicilio, suscrito con la Diputación Provincial en 2010, por la que se prorroga la colaboración institucional en la gestión de este servicio provincial para el próximo ejercicio 2016,

Considerando que esta colaboración es de importantísima trascendencia tanto por la naturaleza del servicio como por el número de vecinos beneficiarios del mismo, y que la no prórroga del convenio supondría una paralización, al menos temporal, de tan imprescindible prestación para los usuarios.

Considerando que la firma de esta Addenda está prevista para el 15 de diciembre de 2015, habiéndose recibido la información, tanto de las condiciones del servicio, como

de la fecha de la firma, el día 10/12/2015, vía correo electrónico, no estando prevista ni siendo posible la celebración de ningún pleno antes de dicho día.

En este sentido y en base a los artículos 10 y 55 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 4.1.d), y 4.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

HE RESUELTO

Primero.- Aprobar la Addenda al convenio de colaboración en materia de Ayuda a Domicilio suscrito en 2010, por la que se prorroga la colaboración institucional que se viene manteniendo para la gestión del servicio para el próximo ejercicio 2016.

El documento contiene la dotación inicial, una vez deducida la aportación del usuario, de 248.106,60 €, correspondientes a 20.100 horas, que en principio, se tiene previsto ejecutar en el municipio en 2016, en función del número actualmente activos

Segundo.- Prorrogar igualmente la encomienda a la empresa municipal "Sociedad Municipal de desarrollo de Monturque, S.L." para la gestión del servicio público provincial de ayuda a domicilio.

Tercero.- Para no interrumpir la prestación del servicio a los usuarios, esta prórroga tendrá efectos desde el 1 de enero de 2016.

Cuarto.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno municipal en la primera sesión que celebre a efectos de su ratificación.

La Corporación quedó enterada y por unanimidad de los ocho concejales asistentes acuerda, ratificar la citada resolución en todos sus términos.

3) SOLICITAR, SI PROCEDE, A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL QUE LAS FUNCIONES DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, SEAN ASUMIDAS POR SUS SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA.

Visto el artículo 92 bis, apartado 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en su redacción dada por el artículo 3 del Real Decreto-Ley 10/2015, de 11 de septiembre.

Vistos los informes emitidos por el Servicio Jurídico-Contencioso de la Diputación Provincial y la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, de fechas 29 de octubre, y 11 de diciembre de 2015 respectivamente.

Visto igualmente el Decreto de la Alcaldía de fecha 22/12/2015, por el que de conformidad con los criterios sobre la aplicación del artículo 92 bis citado, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, Dirección General de la Función Pública de octubre de 2015, acordó que las funciones de tesorería fueran asumidas, con carácter excepcional y temporal, por la titular de la Secretaría-Intervención del Ayuntamiento, con fecha de entrada en vigor 11/01/2016.

Sin perjuicio de lo anterior, y hasta tanto se produzca el desarrollo reglamentario del régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y de conformidad con los criterios sobre la aplicación del artículo 92 bis citado de Dirección General de la Función Pública, y la propuesta de la Alcaldía, la Corporación por unanimidad de los ocho concejales asistentes acuerda:

PRIMERO.- Declarar la imposibilidad de articular el desempeño de las funciones de Tesorería municipal por ninguna de las siguientes posibilidades: Agrupación de tesorería, ni puesto de colaboración, reservado a funcionarios con habilitación

de carácter nacional, ni por otro funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional perteneciente a otro municipio, a través de acumulación de funciones con su puestos, en tanto que en la plantilla de personal de este Ayuntamiento no existe plaza al efecto.

SEGUNDO.- Solicitar de la Diputación Provincial de Córdoba que asuma estas funciones a través de sus servicios de asistencia técnica.

4) DAR CUENTA DE LA ASIGNACIÓN DE LAS FUNCIONES DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, CON CARÁCTER EXCEPCIONAL Y TRANSITORIO, AL PUESTO DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN.

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta de la Resolución de su autoridad de fecha 08/01/2016, que literalmente dice:

“De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 92 bis, de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, en su redacción dada por el artículo 3 del Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre.

Vista la nota emitida por la Dirección General de la Función Pública, en octubre de 2015, sobre los Criterios para la aplicación de la modificación del citado artículo 92 bis.

Y vistos igualmente los informes Jurídicos del Servicio Jurídico-Contencioso Provincial y el de la Secretaría-Intervención de fechas 29/10 y 11/12/2015, respectivamente,

He resuelto

PRIMERO.- Dejar sin efecto la resolución de mi autoridad de fecha 15/06/2015, por el que se nombró Tesorero Municipal, al Concejal D. Manuel Franco Ramos.

SEGUNDO.- Con carácter excepcional y transitorio, y hasta tanto no exista un desarrollo reglamentario que regule el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, o la Diputación Provincial designe a un funcionario del Servicio de Asistencia Técnica, las funciones de tesorería pasarán a ser desempeñadas por la titular del puesto de Secretaría-Intervención D^a M^a de la Fuensanta Valero Aranda.

TERCERO.- La presente acumulación de tareas dará derecho a la percepción de una gratificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del RD 1732/1994, en su redacción dada por el RD 834/2003, de 27 de junio, por el que se modifica la normativa reguladora de los sistemas de selección y provisión de los puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

CUARTO.- La presente resolución tendrá efectos a partir del 11/01/2016.

QUINTO.- Publíquese en el B.O.P, y en el Tablón de Edictos Municipal.

SEXTO.- Notifíquese a los interesados.

SÉPTIMO.- Comuníquese a las entidades financieras y otros establecimientos análogos con los que opera este Ayuntamiento.

OCTAVO.- Dese cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

La Corporación quedó debidamente enterada.

5) ACEPTAR, SI PROCEDE, DONACIÓN DE INMUEBLE, SITO EN C/ SÉNECA, 33.

Por D^a Antonia Algaba Sabariego, con D.N.I. nº11.064.066-P, propietaria de la casa sita en C/Séneca,33, se ha propuesto ceder unilateral y gratuitamente al Ayuntamiento el citado inmueble.

La casa la adquirió por adjudicación de herencia, según escritura nº 2304, del Protocolo del Notario del Ilustre Colegio de Asturias, D. Plácido Barrios Fernández, y se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Aguilar, Tomo 1.529, libro 108, folio 35, finca 6.215, Inscripción 1^a.

Según informe del Arquitecto Técnico Municipal, de 16 de septiembre de 2015, la vivienda, fue construida en 1920, encontrándose en avanzado estado de ruina y abandono, haciéndose constar que como consecuencia de la inspección realizada, se ha puesto al descubierto que parte de la vivienda podría ser parte o complemento de las Cisternas Romanas. Así mismo, en su informe de 18 de enero de 2016, valora el solar, dado el estado de ruina en que se encuentra, en 7.568,05 €.

La Corporación quedó enterada, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 y 11 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, 22 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y 633 del Código Civil, por unanimidad de los ocho concejales asistentes acuerda:

PRIMERO.- Aceptar libre de cargas y gravámenes la donación unilateral hecha al Ayuntamiento de Monturque, por D^a Antonia Algaba Sabariego, del inmueble sito en C/ Séneca, 33, que ahora se describe:

“ Casa en estado semiderruido de 53 m2 de superficie. Linda a derecha entrando con Rafael Cabello Jiménez, izquierda con terrenos comunes y fondo Cementerio Municipal.

Inscripción: Consta inscrita en el registro de la Propiedad de Aguilar, al Tomo 1.529, libro 108, folio 35, finca 6.215, Inscripción 1^a.

Referencia Catastral: 0488116UG6408N0001LP.

SEGUNDO.- Incluir el citado bien en el Inventario Municipal de Bienes e inscribirlo en el Registro de la Propiedad de Aguilar.

TERCERO.- Dar traslado al Catastro.

CUARTO.- Notificar a la donante.

QUINTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo..

6) ACORDAR, SI PROCEDE, ADHESIÓN COMO SOCIO DE NÚMERO A LA “ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL TURISMO DEL VINO AVINTUR”.

Por la Sra. Alcaldesa se expone, que como de todos es sabido, Monturque se encuentra en la zona de la denominación de origen Montilla-Moriles, teniendo la producción de vino cada vez más importancia en la localidad, y ello junto con otros recursos turísticos del municipio, puede incrementar la promoción de Monturque.

Se continúa exponiendo por la Sra. Alcaldesa, que a dicha Asociación

pertenecen todos los Municipios de la Campiña Sur, así como algunos de la Subbética, siendo la cuota anual de 1.200,00 €.

Por el Portavoz del Grupo Municipal del partido Popular, D. Juan Arroyo de la Rosa, se interviene para preguntar cuales serían las obligaciones que asumiría Monturque, a lo que la Sra. Alcaldesa responde que vienen detalladas en el artículo 30 de los Estatutos, pero que si se refiere a que si tendría que organizar alguna actividad la respuesta es no. Ya que esa es precisamente la obligación de AVINTUR organizarlas en el Municipio.

La Corporación quedó enterada y por unanimidad de los ocho concejales asistentes acuerda solicitar la adhesión como socio de número a AVINTUR .

7) APROBAR, SI PROCEDE, PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE, CON MOTIVO DEL REPUNTE DE ASESINATOS MACHISTAS OCURRIDOS EN LOS ÚLTIMOS MESES.

Por el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Cristóbal Jesús Pareja Muñoz, se da cuenta de la anterior Propuesta, que fue presentada en noviembre de 2015 como consecuencia de todos los asesinatos que se habían producido en meses anteriores y que literalmente dice:

“ La violencia de género no es un problema que afecte al ámbito privado. Al contrario, se manifiesta como el símbolo más brutal de la desigualdad existente en nuestra sociedad. Se trata de una violencia que se dirige sobre las mujeres por el hecho mismo de serlo, por ser consideradas, por sus agresores, carentes de los derechos mínimos de libertad, respeto y capacidad de decisión.

Con ese convencimiento nació la ley Orgánica 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Una ley reconocida e incluso premiada como una de las mejores leyes de lucha contra la violencia hacia las mujeres y que establece un sólido y completo marco legal para la prevención, protección, persecución y castigo de la violencia por parte del compañero o ex compañero sentimental.

Pese a ello, las mujeres siguen sufriendo violencia de género, y el número de asesinatos se mantiene en cifras escalofriantes. En los últimos meses, la violencia de género ha segado la vida de mujeres y menores conmocionando a todo el país. La sociedad española ha padecido un repunte de asesinatos machistas, convirtiendo el verano de 2015 en un periodo trágico, en el que se han registrado el mayor número de asesinatos desde 2010.

Una violencia ante la que no podemos ni queremos permanecer impasibles. Para el PSOE, la igualdad entre mujeres y hombres es un principio fundamental. El reconocimiento que hace la Constitución de 1978 de España como un Estado social y democrático de Derecho que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político tiene que traducirse en la plena consideración de las mujeres como sujetos de derechos de ciudadanía. Sin embargo, la ciudadanía de las mujeres aún no está consolidada y frecuentemente se encuentra en entredicho. Frente a ello, es necesario reforzar y promover los mecanismos que la garanticen y la alejen del vaivén de las coyunturas políticas.

Una sociedad decente exige avanzar hacia una sociedad segura y libre de violencia de género, que garantice una respuesta efectiva a las mujeres que sufren violencia así como a sus hijos e hijas generando y ofreciendo los mecanismos necesarios para conseguirlo.

La situación de violencia que sufren las mujeres nos exige avanzar hacia el cumplimiento del convenio de Estambul, ratificado por España y que aborda de

manera integral la violencia contra las mujeres. Nos exige avanzar hacia un gran acuerdo por una sociedad segura y libre de violencia contra las mujeres que implique a toda la sociedad y los poderes públicos para luchar desde todos los ámbitos contra la Violencia de Género, que no escatime esfuerzos, medios y recursos.

Por todas estas razones, el pleno del Ayuntamiento de Monturque aprueba la siguiente moción en la que insta al Gobierno a adoptar y promover un Acuerdo Social, Político e Institucional Contra la Violencia de Género para construir una sociedad segura y libre de violencia contra las mujeres con los siguientes puntos:

1. Reponer y dotar suficientemente las partidas presupuestarias, que se han venido recortando en los últimos años, especialmente los recursos destinados a la prevención y a la asistencia social de las víctimas de violencia de género, dependientes tanto de las Comunidades Autónomas, como de los servicios de proximidad de los ayuntamientos. En los presupuestos Generales del Estado 2016 multiplicar por cinco la partida destinada a la Delegación del Gobierno para la violencia de género.
2. Creación de la Unidad de Coordinación contra la Violencia de Género en cada CCAA
3. Crear un fondo de apoyo a los ayuntamientos para dar refuerzo a la red de servicios públicos, impulsando el papel que desempeñan y deben seguir desempeñando los servicios sociales municipales y centros de la Mujer para el desarrollo y cumplimiento de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y la Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.
4. Puesta en marcha, en los Juzgados Especializados en Violencia de Género, del Acompañamiento Judicial Personalizado para hacer accesible la información a las mujeres víctimas de violencia de género sobre el itinerario y procedimiento más seguro, en su recorrido judicial desde el momento en el que ponen la denuncia hasta el final del proceso.
5. Establecimiento de protocolos de intervención específicos para la atención integral a las mujeres que han retirado la denuncia por violencia de género.
6. Activar de forma permanente el Plan Nacional de Sensibilización y Prevención de la Violencia de Género.
7. Incorporar al currículo la formación específica en Igualdad, educación afectivo- sexual y de prevención de la violencia de género en todas las etapas educativas.
8. Poner en marcha un Plan integral para prevenir, proteger y reparar el daño a menores víctimas de violencia de género.
9. Obligatoriedad de que tanto los magistrados al frente de órgano jurisdiccional especializado, como abogados, forenses y equipos psicosociales que intervengan en los juzgados especializados de violencia

de género tengan certificado, previamente a ocupar su puesto, formación específica en la materia impartida por una institución acreditada.

10 Ampliar las disposiciones preventivas, procesales, punitivas y protectoras de la ley de 2004 para abarcar, con las adaptaciones necesarias, todas las formas de violencia contra la mujer, tal como exige la Recomendación General nº 19 de la CEDAW y el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul), que España ha ratificado.”

La Corporación quedó enterada y por unanimidad de los ocho concejales asistentes acuerda aprobar la citada Propuesta en todos sus puntos.

8) APROBAR, SI PROCEDE, PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE, PARA PEDIR LA DEROGACIÓN DE LA LRSAL, O EN SU DEFECTO, LA DEVOLUCIÓN A LAS ENTIDADES LOCALES DE LAS COMPETENCIAS EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL.

Por el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Cristóbal Jesús pareja Muñoz, se da cuenta de la anterior Propuesta que literalmente dice:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local vino a reformar la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, poniendo en jaque la base del municipalismo y del modelo que ha garantizado la cohesión social de nuestro país durante los últimos 30 años.

La reforma planteada priva a las entidades locales de las competencias en materia de prestación de los servicios sociales y de promoción y inserción social, así como en otras competencias: sanidad, consumo, igualdad, políticas activas de empleo, etc.

La nueva Ley consagra una visión exclusivamente economicista de las funciones mismas del Estado, y en especial de las Entidades Locales, al citar la estabilidad presupuestaria como principio rector que debe presidir las actuaciones de todas las Administraciones públicas en vez de situar la atención los ciudadanos/as y la calidad en la prestación de servicios en el centro de la reforma.

Desde el principio, el PSOE se ha opuesto frontalmente a esta reforma porque ataca y daña a la raíz misma del gobierno municipal, recorta competencias a los ayuntamientos y abre el camino a la desaparición o la privatización de los servicios sociales que prestan los ayuntamientos. El texto es, además, un

ataque a la Carta Europea de Autonomía Local. También se han opuesto el resto de los grupos de la oposición y alcaldes de toda España, incluidos muchos del Partido Popular.

Por ello, los Grupos Parlamentarios Socialista, Izquierda Plural, Unión Progreso y Democracia, y Mixto (BNG, CC-NC-PNC y Compromís-Q) presentaron un recurso de inconstitucionalidad contra esta Ley. Lo mismo hicieron algunas Comunidades Autónomas. Igualmente, más de 3.000 ayuntamientos de toda España, que representan a más de 16 millones de ciudadanos y ciudadanas, plantearon un conflicto ante el Tribunal Constitucional en defensa de la autonomía local constitucionalmente garantizada. Tanto los recursos presentados como el conflicto planteado fueron admitidos a trámite por el Tribunal Constitucional y están pendientes de tramitación y sentencia.

Hoy de nuevo, reafirmamos nuestro compromiso de derogar esta ley en cuanto el PSOE llegue al Gobierno. Uno de los principales ataques al municipalismo de la LRSAL es un cambio profundo en la organización del sistema público de los Servicios Sociales, que afecta al reparto y la relevancia de la Administración Local en el conjunto de las actuaciones del Estado, desposeyéndola de todas sus facultades de acción en este ámbito, uno de los más importantes para construir una comunidad y donde es esencial la proximidad y cercanía para la prestación de los servicios. Se calcula que cuando el 31 de diciembre entre en vigor la previsión de cesión de las competencias de servicios sociales municipales a las CCAA, más de 8,5 millones de ciudadanos se verán afectados.

Con ello se crea una situación crítica para la continuidad del sistema público de Servicios Sociales en España que se ha ido construyendo desde los años 80, sobre la base del marco constitucional, y de los Estatutos de Autonomía.

En desarrollo del marco constitucional se ha ido consolidando el actual sistema público de Servicios Sociales, basado en la cooperación entre administraciones y que permite la aplicación del Plan Concertado de Servicios Sociales.

Esta reforma quiebra la estructura ya consolidada y limita extraordinariamente las funciones de prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social de los consistorios a la mera “evaluación e información de situaciones de necesidad social, y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social”, desnaturalizando por completo el sistema actual.

Se lleva a cabo, además, en un momento en que las cifras de pobreza en España son cada día más dramáticas. En la actualidad, 1 de cada 5 personas viven en nuestro país por debajo del umbral de pobreza. 2,8 millones de niños, el 33,8 por ciento de la población menor de edad, están en riesgo de pobreza. La tasa de cobertura por desempleo ha bajado hasta dejar desatendidas a la mitad de las personas en paro, mientras que tener un trabajo, ya no garantiza salir de la pobreza en España.

En un contexto como el actual, es necesario potenciar los servicios a los que la ciudadanía recurre en primer lugar para obtener información y atención social y laboral, pero paradójicamente, el Gobierno del PP, en su afán de reducir a mínimos la protección social, ha consumado el desmantelamiento de la Red Pública de Servicios Sociales de proximidad, con recortes presupuestarios (64% en el Plan Concertado) que, además de dejar sin protección a miles de ciudadanos en plena crisis, ha supuesto la destrucción de más de 10.000 puestos de trabajo del sector público local.

También se margina a los ciudadanos que viven en el medio rural al eliminar cualquier servicio social de los pueblos con menos de 20.000 vecinos (incluso los servicios sociales de asistencia inmediata dejan de ser de carácter obligatorio en los municipios pequeños) en aras de una pretendida mayor rentabilidad, y traspasar dichas competencias directamente a las diputaciones provinciales.

En definitiva la LRSAL supondrá para millones de personas perder la atención social que reciben de sus Ayuntamientos, por ello, la Junta de Gobierno de la FEMP ha pedido una moratoria de su entrada en vigor y la posterior derogación de la misma.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Monturque somete a votación la siguiente MOCIÓN para aprobar los siguientes ACUERDOS y Exigencias dirigidas al Gobierno de España:

ACUERDOS

El Ayuntamiento de Monturque insta al Gobierno de España a:

1. Derogar la ley 27/2013, de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
2. Mientras tanto se compromete a tramitar, de forma inmediata, una modificación legislativa que devuelva urgentemente a las Entidades Locales las competencias en materia de prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social, y reafirme la autonomía municipal constitucionalmente garantizada, entendida como la capacidad de decisión en todos los ámbitos de la vida ciudadana, sin perjuicio de la necesaria coordinación de competencias entre administraciones, bajo los principios de calidad del servicio, proximidad y subsidiariedad.”

Iniciado el debate, toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, D. Juan Arroyo de la Rosa, se manifiesta que su grupo votará en contra por dos razones. La primera porque la competencia de legislar en la materia es del Gobierno Central, y por tanto el Ayuntamiento no tiene nada que decir al respecto. Y la segunda razón es que gracias a esa Ley se han podido pagar facturas a empresas y ha reducido su deuda la Administración.

Pasado el tema a debate, la Corporación por seis votos a favor, y dos votos en contra de los concejales del Partido Popular, acuerda aprobar la anterior Propuesta en todos sus términos.

9) DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA SOBRE PRÓRROGA DEL PRESUPUESTO PARA 2016.

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta de la Resolución de su autoridad de fecha 29/12/2015, que literalmente dice:

“Considerando que no resulta posible cumplir, antes de 31 de diciembre, los trámites necesarios para que el Presupuesto del próximo ejercicio entre en vigor el 1 de enero de 2016,

Considerando el informe de Intervención de fecha 29 de diciembre, sobre la prórroga para el año 2016 del Presupuesto municipal actualmente en vigor.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en los artículos 169.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 21.4, segundo párrafo, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril,

RESUELVO

PRIMERO. Proceder a la prórroga del presupuesto para el año 2016, con el contenido señalado en informe de Intervención de fecha 29 de diciembre en lo que a los ajustes a la baja se refiere, con el siguiente detalle:

ESTADO DE GASTOS:

Créditos iniciales..... 1.552.898,85 €

- Créditos a la baja:

Se eliminan aquellos créditos que amparaban gastos destinados a programas o servicios que debían concluir en 2015, entre los que se encuentran todas las inversiones (capítulo 6) y las subvenciones nominativas.

Aplicación Presupuestari 2015/2016	Crédito inicial	Baja	Crédito prorrogable
161.62300	1.200,00	1.200,00	0,00
241.61900	101.306,93	101.306,93	0,00
920.62600	16.500,00	16.500,00	0,00
231.48000	2.000,00	2.000,00	0,00
334.48000	3.900,00	3.900,00	0,00
336.48000	300,00	300,00	0,00
338.48000	3.600,00	3.600,00	0,00
341.48000	4.300,00	4.300,00	0,00

-Total ajustes a la baja.....133.106,93.

-Total Estado de Gastos Presupuesto prorrogado.....1.419.791,92

ESTADO DE INGRESOS:

-Previsiones iniciales Presupuesto anterior.....1.571.174,33

SEGUNDO.- Así mismo y para una correcta clasificación de los gastos, atendiendo a los programas y clasificación económica que verdaderamente le corresponde de acuerdo con su naturaleza, y habiéndose detectado, que hay gastos que deben de ser clasificados con otros códigos, en aras a una mejor, más detallada y exacta información presupuestaria de los costes de los servicios, los siguientes créditos que se prorrogan se hacen con la codificación/es correctas, sin que ello suponga de ninguna manera amparar nuevos gastos no existentes en el ejercicio anterior, ni aumentar los créditos iniciales que se prorrogan:

Aplicación Presupu. 2015	Aplicación/es presupe. 2016	Crédito inicial	Crédito prorrogable
231/14300	231.14300	15.100,00	7.200,00
	337.14300	0,00	7.900
231.16000	213.16000	5.357,31	2.409,75
	337.16000	0,00	2.947,56

TERCERO. Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno en la próxima sesión que celebre. “

La Corporación quedó debidamente enterada.

10) TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA AL CARGO DE LA CONCEJALA D^a MACARENA DEL CARMEN PAREJO GARCÍA.

Por la Sra. Alcaldesa, se informa, de que con fecha 15-01-2016 tuvo entrada en el registro municipal, el escrito de la Concejala de este Ayuntamiento, por la

Agrupación de electores MAS, D^a Macarena Parejo García, en el que formalizaba la renuncia voluntaria al cargo que ocupa en este Ayuntamiento por motivos personales.

En cumplimiento de los artículos 9.4 de Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, Régimen Electoral General, la Corporación por unanimidad de los ocho concejales asistentes acuerda:

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la renuncia al cargo de concejala de d^a Macarena del Carmen Parejo García.

SEGUNDO. Comunicar este Acuerdo a la Junta Electoral Central para que expida la credencial de D. Juan Doblás Reyes, siguiente en la lista por la Agrupación de electores MAS, de los que concurrieron a las últimas elecciones municipales, para que pueda tomar posesión de su cargo.

II CONTROL DE LOS DEMÁS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN

11) DAR CUENTA RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA DESDE EL ÚLTIMO PLENO ORDINARIO.

Por la Sra. Alcaldesa se informa que todas las Resoluciones dictadas desde el último Pleno ordinario celebrado el día 15 de octubre de 2015 han estado a disposición de todos los Concejales desde la convocatoria.

La Corporación quedó enterada.

12) MOCIONES.

No se presentaron.

13) RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, D. Juan Arroyo de la Rosa, se hacen los siguientes ruegos y preguntas a los concejales que se citan:

I.-RUEGOS:

1.- A través de la prensa este grupo ha tenido conocimiento que hay un informe oficial en el que dice que el centro geográfico Andalucía está en Monturque. Este grupo quiere proponer al equipo de gobierno del ayuntamiento que se inicien las gestiones para señalar éste punto que como monturqueños es motivo de orgullo y que puede ser reclamo turístico.

2.- Rogamos que se repare el monumento al estatuto de autonomía de la plaza de la Barrera, que hace más de un año tiene una rotura en la parte superior y falta un trozo.

3.- Rogamos que se tenga en cuenta la convocatoria de la diputación para la restauración de bienes inmuebles de carácter histórico y la digitalización del archivo. (Emitida este martes 19 enero).

4.- Según la ley 14/2007 de patrimonio histórico de la Junta de Andalucía, han de proponerse 4 días gratuitos al mes para los Bienes de interés cultural (BIC), (art. 4.3 y 4.4).

Rogamos sean expuestos en la entrada de las Cisternas Romanas, así como en la del Castillo y en la página web de nuestro ayuntamiento.

De igual modo según la ley 8/2007 de la Junta de Andalucía y colecciones monográficas también existen 4 días gratuitos, 28 de febrero, día de los museos y jornadas europeas. Art.22.1,22.2 y 22.3.

II.- PREGUNTAS PARA LA SEÑORA ALCALDESA:

1.-Queremos saber cuándo se abrirá la cuenta de twitter, que si recuerda en el pleno anterior este grupo la propuso y usted aceptó, pero aún no hay cuenta. De igual modo queremos saber cuándo va a subir las actas de los plenos, ya que también en varias ocasiones se lo hemos solicitado y no se han subido. Recordamos que ya ha entrado en vigor la ley de transparencia.

2.-Sabe usted cuando se realizará la segunda fase del punto limpio? (Una segunda parte que estaría formada por una nave aladaña y que formaría la segunda fase de un Punto Limpio en la que se podrían depositar residuos urbanos peligrosos. En la actualidad el Punto Limpio de Monturque cuenta sólo con la primera fase a la espera de la construcción de la segunda). Cito textualmente de la pg. Web del ayuntamiento.

3.- A día de hoy, ¿cuántas empresas hay instaladas en el centro de iniciativas empresariales?

4.-¿Qué ingresos tuvo el ayuntamiento por tasas de acceso a los monumentos en las jornadas de Mundamortis? ¿Y en el total del año 2015? ¿Se lleva un registro de estos ingresos como el grupo popular sugirió que se hiciera en el anterior pleno?

5.- ¿Por qué motivo no se ha abierto el centro guadalinfo en 2015 teniendo que devolver integra la subvención recibida para tal fin de 36.000€? ¿Qué se ha hecho con el nuevo equipamiento de ordenadores?

6.- ¿Ha tenido respuesta por parte de la fiscalía, sobre la denuncia interpuesta por usted a la Diputación Provincial por la obra de la calle Santo Cristo?

7.- ¿Qué ha pasado en la guardería para que hayan tenido que desinfectar debido a la existencia de unos hongos?

III.-PREGUNTAS PARA EL TENIENTE ALCALDE, CONCEJAL DE URBANISMO:

1.- ¿Me puede explicar los hechos acontecidos sobre la reciente intervención en la calle Fuente Nueva y la solución que se le ha dado a la misma?

2.-En las casas de los Maestros, nos prometieron a puertas de campaña electoral un convenio con la junta de Andalucía para restaurarlas, en el pleno de octubre nos dijeron, cito en palabras de la alcaldesa, "que no se había firmado el

convenio con la junta porque estaba pendiente el nombramiento de gerente”, y en el mes de diciembre finalmente derriban tres de ellas.

¿Qué ha pasado con el convenio? ¿Por qué se han tirado?

Por la Sra. Alcaldesa se da respuesta a las preguntas en el mismo orden en que han sido realizadas:

1.- Se le había encargado a la Técnica de Juventud, pero estaba saturada de trabajo, en cuanto tuviera tiempo pondría la cuenta de Twiter. Se está trabajando para poder tener accesibilidad a la actas de Plenos y otros documentos.

2.- La 1ª fase del punto limpio la hizo Diputación íntegramente, ignorando si existe alguna línea de financiación para poder acometer una segunda fase.

3.- Hay instaladas dos empresa, y probablemente, se instale una tercera en próximas fechas.

4.- Las tasas al igual que el resto de ingresos municipales, evidentemente se registran contablemente.

5.- Por la sra. Alcaldesa se pregunta de dónde ha obtenido esa cifra, a lo que el concejal contesta que del Periódico digital de Monturque, y que corresponde a la deuda más los interese de demora, siendo el 66% de la Junta y el 33% de la Diputación. Por la sra. Alcaldesa se responde que no toda la información que se de en la prensa tiene que ser cierta. No obstante, la cuestión es que entre 2014 y 2015, ha habido desajustes en las convocatorias para la financiación del Centro Guadalinfo por parte de las dos Administraciones que lo subvencionan, lo que ha impedido ponerlo en marcha, ya que la Junta ingresó su parte el 29/12/2015, y Diputación resolvió la concesión de subvención el 30 de octubre de 2015., con lo que no daba tiempo a iniciar la actividad.

En cuanto a que en otros Ayuntamiento si ha funcionado, es debido a que el encargado del centro es personal fijo del mismo. Y con respecto a los ordenadores nuevos están a la espera de que se convoquen nuevas subvenciones y se acompañen.

6.-Si, la Fiscalía ha resuelto, en el sentido de que primero debe de concluirse el expediente por la vía administrativa, y si a resultas hay algún indicio de delito, pues entonces es cuando tendrá que irse a la vía penal.

7.-En la guardería lo que ha habido es un virus, como puede serlo un resfriado, el cual es muy molesto para los niños y muy contagioso. Simplemente se le consultó al Pediatra si había que tomar alguna medida a lo que el facultativo envió una nota informativa recomendando, que si se sospechaba que algún niño podría tener el virus, se quedara en casa.

8.- En la C/ Fuente Nueva, se ejecutaron a propuesta del Partido Andalucista, unas obras con el PFEA, que incluían una red de saneamiento nueva. Algunas casas hicieron la conexión a la citada red, pero a otras que en ese momento no pudieron ya que era a costa de los vecinos, se les concedió un plazo prudencial para el enganche. Son estas viviendas que no se han conectado a la red nueva las que están originando perjuicios y desperfectos a otros vecinos, por lo que se les ha marcado ya un plazo limite. No obstante, y para evitar problemas

sanitarios, el Ayuntamiento provisionalmente ha hecho una conexión de la red antigua a la nueva.

9.- El problema de las casas es una situación que viene de largo. Había tres casas vacías, y el Técnico Municipal ha ido haciendo informes, hasta que los últimos han concluido que estaban en ruina económica, sin condiciones de habitabilidad y con verdadero riesgo para la seguridad. Y entre tanto además hubo una ocupación ilegal de una de las viviendas por un vecino de la localidad, por lo que hubo que acudir al Juzgado, el cual ordenó el desalojo. Y para garantizar la seguridad se han tenido que derribar.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Presidencia declaró levantado el acto, siendo las veinte horas cincuenta y cinco minutos del día de la fecha, de lo que yo, la Secretaria General, doy fe.

Vº Bº
LA ALCALDESA

LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo: Teresa Romero Pérez.

Fdo: Fuensanta Valero Aranda



AYUNTAMIENTO DE MONTURQUE

Plaza de la Constitución, 3

Teléf. 957 535 614 - 957 535 767 - Fax 957 535 739

14930 MONTURQUE (Córdoba)

*

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 21 DE ENERO DE 2016.

En Monturque (Córdoba) a las veinte horas del día veintiuno de enero de dos mil dieciseis, se reunieron, en primera convocatoria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a TERESA ROMERO PÉREZ, los Tenientes de Alcalde D. Cristóbal Jesús Pareja Muñoz y D^a Antonia González Ojeda, y los Señores Concejales D. Manuel Franco Ramos, D. Rafael Cosano Urbano, D. Juan Jesús Zafra Moral, D. Juan Arroyo de la Rosa, y D^a Consuelo Hernández Madero, para celebrar sesión ordinaria, de acuerdo con el orden del día que se acompaña a la convocatoria. Actúa como Secretaria, la Titular de este Ayuntamiento, D^a María de la Fuensanta Valero Aranda.

Siendo la hora indicada, se inició el estudio de los asuntos integrantes del orden del día.

I PARTE RESOLUTIVA

1) APROBAR, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por la Sra. Alcaldesa se preguntó a los asistentes si había alguna observación que formular al acta anterior, correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada el día 23 de noviembre de 2015, y no habiendo ninguna, ésta quedó definitivamente aprobada por siete votos a favor de los concejales que asisten previa abstención del concejal D. Juan Arroyo de la Rosa, que no estuvo presente en dicha sesión.

2) RATIFICAR, SI PROCEDE, FIRMA DE ADDENDA AL CONVENIO SUSCRITO CON EL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTR SOCIAL PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO PROVINCIAL DE AYUDA A DOMICILIO.

Dada cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 14/12/2015, que literalmente dice:

“Vista la Addenda al convenio de colaboración en materia de Ayuda a Domicilio, suscrito con la Diputación Provincial en 2010, por la que se prorroga la colaboración institucional en la gestión de este servicio provincial para el próximo ejercicio 2016,

Considerando que esta colaboración es de importantísima trascendencia tanto por la naturaleza del servicio como por el número de vecinos beneficiarios del mismo, y que la no prórroga del convenio supondría una paralización, al menos temporal, de tan imprescindible prestación para los usuarios.

Considerando que la firma de esta Addenda está prevista para el 15 de diciembre de 2015, habiéndose recibido la información, tanto de las condiciones del servicio, como

de la fecha de la firma, el día 10/12/2015, vía correo electrónico, no estando prevista ni siendo posible la celebración de ningún pleno antes de dicho día.

En este sentido y en base a los artículos 10 y 55 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 4.1.d), y 4.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

HE RESUELTO

Primero.- Aprobar la Addenda al convenio de colaboración en materia de Ayuda a Domicilio suscrito en 2010, por la que se prorroga la colaboración institucional que se viene manteniendo para la gestión del servicio para el próximo ejercicio 2016.

El documento contiene la dotación inicial, una vez deducida la aportación del usuario, de 248.106,60 €, correspondientes a 20.100 horas, que en principio, se tiene previsto ejecutar en el municipio en 2016, en función del número actualmente activos

Segundo.- Prorrogar igualmente la encomienda a la empresa municipal "Sociedad Municipal de desarrollo de Monturque, S.L." para la gestión del servicio público provincial de ayuda a domicilio.

Tercero.- Para no interrumpir la prestación del servicio a los usuarios, esta prórroga tendrá efectos desde el 1 de enero de 2016.

Cuarto.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno municipal en la primera sesión que celebre a efectos de su ratificación.

La Corporación quedó enterada y por unanimidad de los ocho concejales asistentes acuerda, ratificar la citada resolución en todos sus términos.

3) SOLICITAR, SI PROCEDE, A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL QUE LAS FUNCIONES DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, SEAN ASUMIDAS POR SUS SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA.

Visto el artículo 92 bis, apartado 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en su redacción dada por el artículo 3 del Real Decreto-Ley 10/2015, de 11 de septiembre.

Vistos los informes emitidos por el Servicio Jurídico-Contencioso de la Diputación Provincial y la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, de fechas 29 de octubre, y 11 de diciembre de 2015 respectivamente.

Visto igualmente el Decreto de la Alcaldía de fecha 22/12/2015, por el que de conformidad con los criterios sobre la aplicación del artículo 92 bis citado, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, Dirección General de la Función Pública de octubre de 2015, acordó que las funciones de tesorería fueran asumidas, con carácter excepcional y temporal, por la titular de la Secretaría-Intervención del Ayuntamiento, con fecha de entrada en vigor 11/01/2016.

Sin perjuicio de lo anterior, y hasta tanto se produzca el desarrollo reglamentario del régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y de conformidad con los criterios sobre la aplicación del artículo 92 bis citado de Dirección General de la Función Pública, y la propuesta de la Alcaldía, la Corporación por unanimidad de los ocho concejales asistentes acuerda:

PRIMERO.- Declarar la imposibilidad de articular el desempeño de las funciones de Tesorería municipal por ninguna de las siguientes posibilidades: Agrupación de tesorería, ni puesto de colaboración, reservado a funcionarios con habilitación

de carácter nacional, ni por otro funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional perteneciente a otro municipio, a través de acumulación de funciones con su puestos, en tanto que en la plantilla de personal de este Ayuntamiento no existe plaza al efecto.

SEGUNDO.- Solicitar de la Diputación Provincial de Córdoba que asuma estas funciones a través de sus servicios de asistencia técnica.

4) DAR CUENTA DE LA ASIGNACIÓN DE LAS FUNCIONES DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, CON CARÁCTER EXCEPCIONAL Y TRANSITORIO, AL PUESTO DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN.

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta de la Resolución de su autoridad de fecha 08/01/2016, que literalmente dice:

“De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 92 bis, de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, en su redacción dada por el artículo 3 del Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre.

Vista la nota emitida por la Dirección General de la Función Pública, en octubre de 2015, sobre los Criterios para la aplicación de la modificación del citado artículo 92 bis.

Y vistos igualmente los informes Jurídicos del Servicio Jurídico-Contencioso Provincial y el de la Secretaría-Intervención de fechas 29/10 y 11/12/2015, respectivamente,

He resuelto

PRIMERO.- Dejar sin efecto la resolución de mi autoridad de fecha 15/06/2015, por el que se nombró Tesorero Municipal, al Concejal D. Manuel Franco Ramos.

SEGUNDO.- Con carácter excepcional y transitorio, y hasta tanto no exista un desarrollo reglamentario que regule el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, o la Diputación Provincial designe a un funcionario del Servicio de Asistencia Técnica, las funciones de tesorería pasarán a ser desempeñadas por la titular del puesto de Secretaría-Intervención D^a M^a de la Fuensanta Valero Aranda.

TERCERO.- La presente acumulación de tareas dará derecho a la percepción de una gratificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del RD 1732/1994, en su redacción dada por el RD 834/2003, de 27 de junio, por el que se modifica la normativa reguladora de los sistemas de selección y provisión de los puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

CUARTO.- La presente resolución tendrá efectos a partir del 11/01/2016.

QUINTO.- Publíquese en el B.O.P, y en el Tablón de Edictos Municipal.

SEXTO.- Notifíquese a los interesados.

SÉPTIMO.- Comuníquese a las entidades financieras y otros establecimientos análogos con los que opera este Ayuntamiento.

OCTAVO.- Dese cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

La Corporación quedó debidamente enterada.

5) ACEPTAR, SI PROCEDE, DONACIÓN DE INMUEBLE, SITO EN C/ SÉNECA, 33.

Por D^a Antonia Algaba Sabariego, con D.N.I. nº11.064.066-P, propietaria de la casa sita en C/Séneca,33, se ha propuesto ceder unilateral y gratuitamente al Ayuntamiento el citado inmueble.

La casa la adquirió por adjudicación de herencia, según escritura nº 2304, del Protocolo del Notario del Ilustre Colegio de Asturias, D. Plácido Barrios Fernández, y se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Aguilar, Tomo 1.529, libro 108, folio 35, finca 6.215, Inscripción 1^a.

Según informe del Arquitecto Técnico Municipal, de 16 de septiembre de 2015, la vivienda, fue construida en 1920, encontrándose en avanzado estado de ruina y abandono, haciéndose constar que como consecuencia de la inspección realizada, se ha puesto al descubierto que parte de la vivienda podría ser parte o complemento de las Cisternas Romanas. Así mismo, en su informe de 18 de enero de 2016, valora el solar, dado el estado de ruina en que se encuentra, en 7.568,05 €.

La Corporación quedó enterada, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 y 11 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, 22 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y 633 del Código Civil, por unanimidad de los ocho concejales asistentes acuerda:

PRIMERO.- Aceptar libre de cargas y gravámenes la donación unilateral hecha al Ayuntamiento de Monturque, por D^a Antonia Algaba Sabariego, del inmueble sito en C/ Séneca, 33, que ahora se describe:

“ Casa en estado semiderruido de 53 m2 de superficie. Linda a derecha entrando con Rafael Cabello Jiménez, izquierda con terrenos comunes y fondo Cementerio Municipal.

Inscripción: Consta inscrita en el registro de la Propiedad de Aguilar, al Tomo 1.529, libro 108, folio 35, finca 6.215, Inscripción 1^a.

Referencia Catastral: 0488116UG6408N0001LP.

SEGUNDO.- Incluir el citado bien en el Inventario Municipal de Bienes e inscribirlo en el Registro de la Propiedad de Aguilar.

TERCERO.- Dar traslado al Catastro.

CUARTO.- Notificar a la donante.

QUINTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo..

6) ACORDAR, SI PROCEDE, ADHESIÓN COMO SOCIO DE NÚMERO A LA “ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL TURISMO DEL VINO AVINTUR”.

Por la Sra. Alcaldesa se expone, que como de todos es sabido, Monturque se encuentra en la zona de la denominación de origen Montilla-Moriles, teniendo la producción de vino cada vez más importancia en la localidad, y ello junto con otros recursos turísticos del municipio, puede incrementar la promoción de Monturque.

Se continúa exponiendo por la Sra. Alcaldesa, que a dicha Asociación

pertenecen todos los Municipios de la Campiña Sur, así como algunos de la Subbética, siendo la cuota anual de 1.200,00 €.

Por el Portavoz del Grupo Municipal del partido Popular, D. Juan Arroyo de la Rosa, se interviene para preguntar cuales serían las obligaciones que asumiría Monturque, a lo que la Sra. Alcaldesa responde que vienen detalladas en el artículo 30 de los Estatutos, pero que si se refiere a que si tendría que organizar alguna actividad la respuesta es no. Ya que esa es precisamente la obligación de AVINTUR organizarlas en el Municipio.

La Corporación quedó enterada y por unanimidad de los ocho concejales asistentes acuerda solicitar la adhesión como socio de número a AVINTUR .

7) APROBAR, SI PROCEDE, PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE, CON MOTIVO DEL REPUNTE DE ASESINATOS MACHISTAS OCURRIDOS EN LOS ÚLTIMOS MESES.

Por el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Cristóbal Jesús Pareja Muñoz, se da cuenta de la anterior Propuesta, que fue presentada en noviembre de 2015 como consecuencia de todos los asesinatos que se habían producido en meses anteriores y que literalmente dice:

“ La violencia de género no es un problema que afecte al ámbito privado. Al contrario, se manifiesta como el símbolo más brutal de la desigualdad existente en nuestra sociedad. Se trata de una violencia que se dirige sobre las mujeres por el hecho mismo de serlo, por ser consideradas, por sus agresores, carentes de los derechos mínimos de libertad, respeto y capacidad de decisión.

Con ese convencimiento nació la ley Orgánica 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Una ley reconocida e incluso premiada como una de las mejores leyes de lucha contra la violencia hacia las mujeres y que establece un sólido y completo marco legal para la prevención, protección, persecución y castigo de la violencia por parte del compañero o ex compañero sentimental.

Pese a ello, las mujeres siguen sufriendo violencia de género, y el número de asesinatos se mantiene en cifras escalofriantes. En los últimos meses, la violencia de género ha segado la vida de mujeres y menores conmocionando a todo el país. La sociedad española ha padecido un repunte de asesinatos machistas, convirtiendo el verano de 2015 en un periodo trágico, en el que se han registrado el mayor número de asesinatos desde 2010.

Una violencia ante la que no podemos ni queremos permanecer impasibles. Para el PSOE, la igualdad entre mujeres y hombres es un principio fundamental. El reconocimiento que hace la Constitución de 1978 de España como un Estado social y democrático de Derecho que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político tiene que traducirse en la plena consideración de las mujeres como sujetos de derechos de ciudadanía. Sin embargo, la ciudadanía de las mujeres aún no está consolidada y frecuentemente se encuentra en entredicho. Frente a ello, es necesario reforzar y promover los mecanismos que la garanticen y la alejen del vaivén de las coyunturas políticas.

Una sociedad decente exige avanzar hacia una sociedad segura y libre de violencia de género, que garantice una respuesta efectiva a las mujeres que sufren violencia así como a sus hijos e hijas generando y ofreciendo los mecanismos necesarios para conseguirlo.

La situación de violencia que sufren las mujeres nos exige avanzar hacia el cumplimiento del convenio de Estambul, ratificado por España y que aborda de

manera integral la violencia contra las mujeres. Nos exige avanzar hacia un gran acuerdo por una sociedad segura y libre de violencia contra las mujeres que implique a toda la sociedad y los poderes públicos para luchar desde todos los ámbitos contra la Violencia de Género, que no escatime esfuerzos, medios y recursos.

Por todas estas razones, el pleno del Ayuntamiento de Monturque aprueba la siguiente moción en la que insta al Gobierno a adoptar y promover un Acuerdo Social, Político e Institucional Contra la Violencia de Género para construir una sociedad segura y libre de violencia contra las mujeres con los siguientes puntos:

1. Reponer y dotar suficientemente las partidas presupuestarias, que se han venido recortando en los últimos años, especialmente los recursos destinados a la prevención y a la asistencia social de las víctimas de violencia de género, dependientes tanto de las Comunidades Autónomas, como de los servicios de proximidad de los ayuntamientos. En los presupuestos Generales del Estado 2016 multiplicar por cinco la partida destinada a la Delegación del Gobierno para la violencia de género.
2. Creación de la Unidad de Coordinación contra la Violencia de Género en cada CCAA
3. Crear un fondo de apoyo a los ayuntamientos para dar refuerzo a la red de servicios públicos, impulsando el papel que desempeñan y deben seguir desempeñando los servicios sociales municipales y centros de la Mujer para el desarrollo y cumplimiento de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y la Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.
4. Puesta en marcha, en los Juzgados Especializados en Violencia de Género, del Acompañamiento Judicial Personalizado para hacer accesible la información a las mujeres víctimas de violencia de género sobre el itinerario y procedimiento más seguro, en su recorrido judicial desde el momento en el que ponen la denuncia hasta el final del proceso.
5. Establecimiento de protocolos de intervención específicos para la atención integral a las mujeres que han retirado la denuncia por violencia de género.
6. Activar de forma permanente el Plan Nacional de Sensibilización y Prevención de la Violencia de Género.
7. Incorporar al currículo la formación específica en Igualdad, educación afectivo- sexual y de prevención de la violencia de género en todas las etapas educativas.
8. Poner en marcha un Plan integral para prevenir, proteger y reparar el daño a menores víctimas de violencia de género.
9. Obligatoriedad de que tanto los magistrados al frente de órgano jurisdiccional especializado, como abogados, forenses y equipos psicosociales que intervengan en los juzgados especializados de violencia

de género tengan certificado, previamente a ocupar su puesto, formación específica en la materia impartida por una institución acreditada.

10 Ampliar las disposiciones preventivas, procesales, punitivas y protectoras de la ley de 2004 para abarcar, con las adaptaciones necesarias, todas las formas de violencia contra la mujer, tal como exige la Recomendación General nº 19 de la CEDAW y el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul), que España ha ratificado.”

La Corporación quedó enterada y por unanimidad de los ocho concejales asistentes acuerda aprobar la citada Propuesta en todos sus puntos.

8) APROBAR, SI PROCEDE, PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE, PARA PEDIR LA DEROGACIÓN DE LA LRSAL, O EN SU DEFECTO, LA DEVOLUCIÓN A LAS ENTIDADES LOCALES DE LAS COMPETENCIAS EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL.

Por el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Cristóbal Jesús pareja Muñoz, se da cuenta de la anterior Propuesta que literalmente dice:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local vino a reformar la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, poniendo en jaque la base del municipalismo y del modelo que ha garantizado la cohesión social de nuestro país durante los últimos 30 años.

La reforma planteada priva a las entidades locales de las competencias en materia de prestación de los servicios sociales y de promoción y inserción social, así como en otras competencias: sanidad, consumo, igualdad, políticas activas de empleo, etc.

La nueva Ley consagra una visión exclusivamente economicista de las funciones mismas del Estado, y en especial de las Entidades Locales, al citar la estabilidad presupuestaria como principio rector que debe presidir las actuaciones de todas las Administraciones públicas en vez de situar la atención los ciudadanos/as y la calidad en la prestación de servicios en el centro de la reforma.

Desde el principio, el PSOE se ha opuesto frontalmente a esta reforma porque ataca y daña a la raíz misma del gobierno municipal, recorta competencias a los ayuntamientos y abre el camino a la desaparición o la privatización de los servicios sociales que prestan los ayuntamientos. El texto es, además, un

ataque a la Carta Europea de Autonomía Local. También se han opuesto el resto de los grupos de la oposición y alcaldes de toda España, incluidos muchos del Partido Popular.

Por ello, los Grupos Parlamentarios Socialista, Izquierda Plural, Unión Progreso y Democracia, y Mixto (BNG, CC-NC-PNC y Compromís-Q) presentaron un recurso de inconstitucionalidad contra esta Ley. Lo mismo hicieron algunas Comunidades Autónomas. Igualmente, más de 3.000 ayuntamientos de toda España, que representan a más de 16 millones de ciudadanos y ciudadanas, plantearon un conflicto ante el Tribunal Constitucional en defensa de la autonomía local constitucionalmente garantizada. Tanto los recursos presentados como el conflicto planteado fueron admitidos a trámite por el Tribunal Constitucional y están pendientes de tramitación y sentencia.

Hoy de nuevo, reafirmamos nuestro compromiso de derogar esta ley en cuanto el PSOE llegue al Gobierno. Uno de los principales ataques al municipalismo de la LRSAL es un cambio profundo en la organización del sistema público de los Servicios Sociales, que afecta al reparto y la relevancia de la Administración Local en el conjunto de las actuaciones del Estado, desposeyéndola de todas sus facultades de acción en este ámbito, uno de los más importantes para construir una comunidad y donde es esencial la proximidad y cercanía para la prestación de los servicios. Se calcula que cuando el 31 de diciembre entre en vigor la previsión de cesión de las competencias de servicios sociales municipales a las CCAA, más de 8,5 millones de ciudadanos se verán afectados.

Con ello se crea una situación crítica para la continuidad del sistema público de Servicios Sociales en España que se ha ido construyendo desde los años 80, sobre la base del marco constitucional, y de los Estatutos de Autonomía.

En desarrollo del marco constitucional se ha ido consolidando el actual sistema público de Servicios Sociales, basado en la cooperación entre administraciones y que permite la aplicación del Plan Concertado de Servicios Sociales.

Esta reforma quiebra la estructura ya consolidada y limita extraordinariamente las funciones de prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social de los consistorios a la mera “evaluación e información de situaciones de necesidad social, y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social”, desnaturalizando por completo el sistema actual.

Se lleva a cabo, además, en un momento en que las cifras de pobreza en España son cada día más dramáticas. En la actualidad, 1 de cada 5 personas viven en nuestro país por debajo del umbral de pobreza. 2,8 millones de niños, el 33,8 por ciento de la población menor de edad, están en riesgo de pobreza. La tasa de cobertura por desempleo ha bajado hasta dejar desatendidas a la mitad de las personas en paro, mientras que tener un trabajo, ya no garantiza salir de la pobreza en España.

En un contexto como el actual, es necesario potenciar los servicios a los que la ciudadanía recurre en primer lugar para obtener información y atención social y laboral, pero paradójicamente, el Gobierno del PP, en su afán de reducir a mínimos la protección social, ha consumado el desmantelamiento de la Red Pública de Servicios Sociales de proximidad, con recortes presupuestarios (64% en el Plan Concertado) que, además de dejar sin protección a miles de ciudadanos en plena crisis, ha supuesto la destrucción de más de 10.000 puestos de trabajo del sector público local.

También se margina a los ciudadanos que viven en el medio rural al eliminar cualquier servicio social de los pueblos con menos de 20.000 vecinos (incluso los servicios sociales de asistencia inmediata dejan de ser de carácter obligatorio en los municipios pequeños) en aras de una pretendida mayor rentabilidad, y traspasar dichas competencias directamente a las diputaciones provinciales.

En definitiva la LRSAL supondrá para millones de personas perder la atención social que reciben de sus Ayuntamientos, por ello, la Junta de Gobierno de la FEMP ha pedido una moratoria de su entrada en vigor y la posterior derogación de la misma.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Monturque somete a votación la siguiente MOCIÓN para aprobar los siguientes ACUERDOS y Exigencias dirigidas al Gobierno de España:

ACUERDOS

El Ayuntamiento de Monturque insta al Gobierno de España a:

1. Derogar la ley 27/2013, de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
2. Mientras tanto se compromete a tramitar, de forma inmediata, una modificación legislativa que devuelva urgentemente a las Entidades Locales las competencias en materia de prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social, y reafirme la autonomía municipal constitucionalmente garantizada, entendida como la capacidad de decisión en todos los ámbitos de la vida ciudadana, sin perjuicio de la necesaria coordinación de competencias entre administraciones, bajo los principios de calidad del servicio, proximidad y subsidiariedad.”

Iniciado el debate, toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, D. Juan Arroyo de la Rosa, se manifiesta que su grupo votará en contra por dos razones. La primera porque la competencia de legislar en la materia es del Gobierno Central, y por tanto el Ayuntamiento no tiene nada que decir al respecto. Y la segunda razón es que gracias a esa Ley se han podido pagar facturas a empresas y ha reducido su deuda la Administración.

Pasado el tema a debate, la Corporación por seis votos a favor, y dos votos en contra de los concejales del Partido Popular, acuerda aprobar la anterior Propuesta en todos sus términos.

9) DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA SOBRE PRÓRROGA DEL PRESUPUESTO PARA 2016.

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta de la Resolución de su autoridad de fecha 29/12/2015, que literalmente dice:

“Considerando que no resulta posible cumplir, antes de 31 de diciembre, los trámites necesarios para que el Presupuesto del próximo ejercicio entre en vigor el 1 de enero de 2016,

Considerando el informe de Intervención de fecha 29 de diciembre, sobre la prórroga para el año 2016 del Presupuesto municipal actualmente en vigor.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en los artículos 169.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 21.4, segundo párrafo, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril,

RESUELVO

PRIMERO. Proceder a la prórroga del presupuesto para el año 2016, con el contenido señalado en informe de Intervención de fecha 29 de diciembre en lo que a los ajustes a la baja se refiere, con el siguiente detalle:

ESTADO DE GASTOS:

Créditos iniciales..... 1.552.898,85 €

- Créditos a la baja:

Se eliminan aquellos créditos que amparaban gastos destinados a programas o servicios que debían concluir en 2015, entre los que se encuentran todas las inversiones (capítulo 6) y las subvenciones nominativas.

Aplicación Presupuestari 2015/2016	Crédito inicial	Baja	Crédito prorrogable
161.62300	1.200,00	1.200,00	0,00
241.61900	101.306,93	101.306,93	0,00
920.62600	16.500,00	16.500,00	0,00
231.48000	2.000,00	2.000,00	0,00
334.48000	3.900,00	3.900,00	0,00
336.48000	300,00	300,00	0,00
338.48000	3.600,00	3.600,00	0,00
341.48000	4.300,00	4.300,00	0,00

-Total ajustes a la baja.....133.106,93.

-Total Estado de Gastos Presupuesto prorrogado.....1.419.791,92

ESTADO DE INGRESOS:

-Previsiones iniciales Presupuesto anterior.....1.571.174,33

SEGUNDO.- Así mismo y para una correcta clasificación de los gastos, atendiendo a los programas y clasificación económica que verdaderamente le corresponde de acuerdo con su naturaleza, y habiéndose detectado, que hay gastos que deben de ser clasificados con otros códigos, en aras a una mejor, más detallada y exacta información presupuestaria de los costes de los servicios, los siguientes créditos que se prorrogan se hacen con la codificación/es correctas, sin que ello suponga de ninguna manera amparar nuevos gastos no existentes en el ejercicio anterior, ni aumentar los créditos iniciales que se prorrogan:

Aplicación Presupu. 2015	Aplicación/es presupe. 2016	Crédito inicial	Crédito prorrogable
231/14300	231.14300	15.100,00	7.200,00
	337.14300	0,00	7.900
231.16000	213.16000	5.357,31	2.409,75
	337.16000	0,00	2.947,56

TERCERO. Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno en la próxima sesión que celebre. “

La Corporación quedó debidamente enterada.

10) TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA AL CARGO DE LA CONCEJALA D^a MACARENA DEL CARMEN PAREJO GARCÍA.

Por la Sra. Alcaldesa, se informa, de que con fecha 15-01-2016 tuvo entrada en el registro municipal, el escrito de la Concejala de este Ayuntamiento, por la

Agrupación de electores MAS, D^a Macarena Parejo García, en el que formalizaba la renuncia voluntaria al cargo que ocupa en este Ayuntamiento por motivos personales.

En cumplimiento de los artículos 9.4 de Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, Régimen Electoral General, la Corporación por unanimidad de los ocho concejales asistentes acuerda:

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la renuncia al cargo de concejala de d^a Macarena del Carmen Parejo García.

SEGUNDO. Comunicar este Acuerdo a la Junta Electoral Central para que expida la credencial de D. Juan Doblás Reyes, siguiente en la lista por la Agrupación de electores MAS, de los que concurrieron a las últimas elecciones municipales, para que pueda tomar posesión de su cargo.

II CONTROL DE LOS DEMÁS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN

11) DAR CUENTA RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA DESDE EL ÚLTIMO PLENO ORDINARIO.

Por la Sra. Alcaldesa se informa que todas las Resoluciones dictadas desde el último Pleno ordinario celebrado el día 15 de octubre de 2015 han estado a disposición de todos los Concejales desde la convocatoria.

La Corporación quedó enterada.

12) MOCIONES.

No se presentaron.

13) RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, D. Juan Arroyo de la Rosa, se hacen los siguientes ruegos y preguntas a los concejales que se citan:

I.-RUEGOS:

1.- A través de la prensa este grupo ha tenido conocimiento que hay un informe oficial en el que dice que el centro geográfico Andalucía está en Monturque. Este grupo quiere proponer al equipo de gobierno del ayuntamiento que se inicien las gestiones para señalar éste punto que como monturqueños es motivo de orgullo y que puede ser reclamo turístico.

2.- Rogamos que se repare el monumento al estatuto de autonomía de la plaza de la Barrera, que hace más de un año tiene una rotura en la parte superior y falta un trozo.

3.- Rogamos que se tenga en cuenta la convocatoria de la diputación para la restauración de bienes inmuebles de carácter histórico y la digitalización del archivo. (Emitida este martes 19 enero).

4.- Según la ley 14/2007 de patrimonio histórico de la Junta de Andalucía, han de proponerse 4 días gratuitos al mes para los Bienes de interés cultural (BIC), (art. 4.3 y 4.4).

Rogamos sean expuestos en la entrada de las Cisternas Romanas, así como en la del Castillo y en la página web de nuestro ayuntamiento.

De igual modo según la ley 8/2007 de la Junta de Andalucía y colecciones monográficas también existen 4 días gratuitos, 28 de febrero, día de los museos y jornadas europeas. Art.22.1,22.2 y 22.3.

II.- PREGUNTAS PARA LA SEÑORA ALCALDESA:

1.-Queremos saber cuándo se abrirá la cuenta de twitter, que si recuerda en el pleno anterior este grupo la propuso y usted aceptó, pero aún no hay cuenta. De igual modo queremos saber cuándo va a subir las actas de los plenos, ya que también en varias ocasiones se lo hemos solicitado y no se han subido. Recordamos que ya ha entrado en vigor la ley de transparencia.

2.-Sabe usted cuando se realizará la segunda fase del punto limpio? (Una segunda parte que estaría formada por una nave aladaña y que formaría la segunda fase de un Punto Limpio en la que se podrían depositar residuos urbanos peligrosos. En la actualidad el Punto Limpio de Monturque cuenta sólo con la primera fase a la espera de la construcción de la segunda). Cito textualmente de la pg. Web del ayuntamiento.

3.- A día de hoy, ¿cuántas empresas hay instaladas en el centro de iniciativas empresariales?

4.-¿Qué ingresos tuvo el ayuntamiento por tasas de acceso a los monumentos en las jornadas de Mundamortis? ¿Y en el total del año 2015? ¿Se lleva un registro de estos ingresos como el grupo popular sugirió que se hiciera en el anterior pleno?

5.- ¿Por qué motivo no se ha abierto el centro guadalinfo en 2015 teniendo que devolver integra la subvención recibida para tal fin de 36.000€? ¿Qué se ha hecho con el nuevo equipamiento de ordenadores?

6.- ¿Ha tenido respuesta por parte de la fiscalía, sobre la denuncia interpuesta por usted a la Diputación Provincial por la obra de la calle Santo Cristo?

7.- ¿Qué ha pasado en la guardería para que hayan tenido que desinfectar debido a la existencia de unos hongos?

III.-PREGUNTAS PARA EL TENIENTE ALCALDE, CONCEJAL DE URBANISMO:

1.- ¿Me puede explicar los hechos acontecidos sobre la reciente intervención en la calle Fuente Nueva y la solución que se le ha dado a la misma?

2.-En las casas de los Maestros, nos prometieron a puertas de campaña electoral un convenio con la junta de Andalucía para restaurarlas, en el pleno de octubre nos dijeron, cito en palabras de la alcaldesa, "que no se había firmado el

convenio con la junta porque estaba pendiente el nombramiento de gerente”, y en el mes de diciembre finalmente derriban tres de ellas.

¿Qué ha pasado con el convenio? ¿Por qué se han tirado?

Por la Sra. Alcaldesa se da respuesta a las preguntas en el mismo orden en que han sido realizadas:

1.- Se le había encargado a la Técnica de Juventud, pero estaba saturada de trabajo, en cuanto tuviera tiempo pondría la cuenta de Twiter. Se está trabajando para poder tener accesibilidad a la actas de Plenos y otros documentos.

2.- La 1ª fase del punto limpio la hizo Diputación íntegramente, ignorando si existe alguna línea de financiación para poder acometer una segunda fase.

3.- Hay instaladas dos empresa, y probablemente, se instale una tercera en próximas fechas.

4.- Las tasas al igual que el resto de ingresos municipales, evidentemente se registran contablemente.

5.- Por la sra. Alcaldesa se pregunta de dónde ha obtenido esa cifra, a lo que el concejal contesta que del Periódico digital de Monturque, y que corresponde a la deuda más los interese de demora, siendo el 66% de la Junta y el 33% de la Diputación. Por la sra. Alcaldesa se responde que no toda la información que se de en la prensa tiene que ser cierta. No obstante, la cuestión es que entre 2014 y 2015, ha habido desajustes en las convocatorias para la financiación del Centro Guadalinfo por parte de las dos Administraciones que lo subvencionan, lo que ha impedido ponerlo en marcha, ya que la Junta ingresó su parte el 29/12/2015, y Diputación resolvió la concesión de subvención el 30 de octubre de 2015., con lo que no daba tiempo a iniciar la actividad.

En cuanto a que en otros Ayuntamiento si ha funcionado, es debido a que el encargado del centro es personal fijo del mismo. Y con respecto a los ordenadores nuevos están a la espera de que se convoquen nuevas subvenciones y se acompañen.

6.-Si, la Fiscalía ha resuelto, en el sentido de que primero debe de concluirse el expediente por la vía administrativa, y si a resultas hay algún indicio de delito, pues entonces es cuando tendrá que irse a la vía penal.

7.-En la guardería lo que ha habido es un virus, como puede serlo un resfriado, el cual es muy molesto para los niños y muy contagioso. Simplemente se le consultó al Pediatra si había que tomar alguna medida a lo que el facultativo envió una nota informativa recomendando, que si se sospechaba que algún niño podría tener el virus, se quedara en casa.

8.- En la C/ Fuente Nueva, se ejecutaron a propuesta del Partido Andalucista, unas obras con el PFEA, que incluían una red de saneamiento nueva. Algunas casas hicieron la conexión a la citada red, pero a otras que en ese momento no pudieron ya que era a costa de los vecinos, se les concedió un plazo prudencial para el enganche. Son estas viviendas que no se han conectado a la red nueva las que están originando perjuicios y desperfectos a otros vecinos, por lo que se les ha marcado ya un plazo limite. No obstante, y para evitar problemas

sanitarios, el Ayuntamiento provisionalmente ha hecho una conexión de la red antigua a la nueva.

9.- El problema de las casas es una situación que viene de largo. Había tres casas vacías, y el Técnico Municipal ha ido haciendo informes, hasta que los últimos han concluido que estaban en ruina económica, sin condiciones de habitabilidad y con verdadero riesgo para la seguridad. Y entre tanto además hubo una ocupación ilegal de una de las viviendas por un vecino de la localidad, por lo que hubo que acudir al Juzgado, el cual ordenó el desalojo. Y para garantizar la seguridad se han tenido que derribar.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Presidencia declaró levantado el acto, siendo las veinte horas cincuenta y cinco minutos del día de la fecha, de lo que yo, la Secretaria General, doy fe.

Vº Bº
LA ALCALDESA

LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo: Teresa Romero Pérez.

Fdo: Fuensanta Valero Aranda

